

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N° 170/02  
Sucre, 19 de junio 2002**

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, con nota CITE: DESPACHO N°173/02 fechada el 31 de mayo del presente; El H. Alcalde Municipal de Sucre envía adjunto el informe cuatrimestral de la gestión 2002 sobre la Ejecución Presupuestaria y de Programación de Operaciones enero abril.

Que, en cumplimiento del Artículo N° 172 de la Ley 2028 el H. Concejo Municipal, debe evaluar los informes de Ejecución Presupuestaria al cuarto y octavo mes de la gestión; Debiendo emitir un informe sobre el cumplimiento de límites de gasto corriente e inversión y de endeudamiento a la conclusión de los respectivos cuatrimestres.

**EJECUCION DE INGRESOS Y EGRESOS**

**1.- INGRESOS.-** La ejecución de recursos (internos y externos) en el primer cuatrimestre alcanzó al 12,29 %. La ejecución de los recursos propios y de coparticipación tributaria alcanzó al 19,14 %.

**1.1 COPARTICIPACION TRIBUTARIA**

Que, la percepción de ingresos por concepto de coparticipación tributaria, tuvo un comportamiento regular, alcanzando el 25,82 % (Bs. 8.682.028,76) de lo programado (Bs.33.626.744,00). Se debe indicar que la misma está en función de las recaudaciones impositivas nacionales.

**1.2. RECURSOS PROPIOS**

Que, los recursos propios generados por la Institución, alcanzaron al 15,58 % (Bs. 5.305.183,67) de lo proyectado (Bs.34.036.709,00). Este nivel alcanzado, se debe principalmente a que las recaudaciones impositivas por concepto de vehículos e inmuebles, que representan la principal fuente de ingresos del Municipio, se efectiviza en el segundo semestre de la gestión; También se debe hacer notar que se percibieron Bs. 1.000.000 por concepto de dividendos de FANCESA. En referencia a los recursos captados por el Sector Salud, se alcanzó el 24,86 % de lo programado.

**1.3. RECURSOS HIPC.**

Que, la percepción de recursos HIPC. Alcanzó al 18,97 % (Bs.1.397.487) de lo programado, el mismo represente solamente lo percibido en el mes de enero de la presente gestión; en el periodo febrero - abril, no ingresaron recursos por este concepto.

**2.- EGRESOS**

**2.1. GASTO CORRIENTE**

Que, la ejecución del gasto corriente fue del 18,95 %, es decir Bs. 2.878.768,32 al 30 de abril del presente de un total programado de Bs. 15.193.556,00; es decir que en el primer cuatrimestre se dio prioridad a la inversión antes que al gasto corriente.

**2.2. INVERSION**

Que, la ejecución financiera de la inversión alcanzó al 12,64 %, (Bs.15.767.357) según la siguiente distribución de programas:

Transporte y Servicios 2,19 %; Turístico 32,49 %; Infraestructura de Apoyo a la Producción 1,63 %; Gestión Ambiental Extensiva 11,85 %; Educación y Capacitación Cultural 4,99 %; Salud Integral 18,93 %; Gestión Social 14,55 %; Deporte y Cultura 11,03 %; Vivienda y Servicios Básicos 2,08 %; Fortalecimiento Institucional 24,14 %; Participación Ciudadana 6,08 %; SERVICIO DE LA DEUDA 36,87 %.

### **2.3. SERVICIO DE LA DEUDA**

Que, la ejecución de la deuda en el periodo de referencia, alcanzó a \$us. 952.425,32 que representa el 36,87 % del presupuesto de Inversión programado para la gestión 2002. (ver cuadro N°8 del informe )

Que, el límite del endeudamiento no podrá exceder del 20 % de “los ingresos corrientes recurrentes de la gestión anterior”. En la actualidad el servicio de la deuda del Municipio representa el 19,01 %, inferior al límite permitido.

### **2.4. EJECUCIÓN PLANE.**

Que, se tiene una Inversión de Bs. 2.970.427,93 en proyectos ejecutados a la fecha en el pago de Mano de Obra y herramientas e insumos.

Que, finalmente se puede concluir resumiendo que; La ejecución Financiera para el primer cuatrimestre es del orden del 12,64 % y la ejecución Física es del 30,82 %.

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

### **RESUELVE:**

- Art. 1º** Aprobar la Ejecución Presupuestaria del Primer Cuatrimestre de la gestión 2002 por mantenerse ésta dentro de los límites de gasto corriente e inversión razonable prevista en la ley de Municipalidades.
- Art. 2º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. René Vidal León  
**SECRETARIO DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**



